

**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMO ESTRATEGIA PARA LA
CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE OBRAS DE
IMPACTO SOCIAL A (10) JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO
DE SIBATÉ CUNDINAMARCA**

YAIDET LORENA AMEZQUITA MUÑOZ

CC 1.022.409.191

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

TERRITORIAL CUNDINAMARCA

FACULTAD DE PREGRADO

2022

**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMO ESTRATEGIA PARA LA
CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE OBRAS DE
IMPACTO SOCIAL A (10) JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO
DE SIBATÉ CUNDINAMARCA**

YAIDET LORENA AMEZQUITA MUÑOZ

CC 1.022.409.191

ASESOR DE INFORME

HERNAN RODRIGUEZ CABALLERO

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

TERRITORIAL CUNDINAMARCA

FACULTAD DE PREGRADO

2022

TABLA DE CONTENIDO

■	1. INTRODUCCION	4
■	2. JUSTIFICACIÓN	6
■	3. OBJETIVOS	8
	3.1. Objetivo General	8
	3.2. Objetivos específicos	8
■	4. MARCO DE REFERENCIA	9
	4.1. MARCO TEORICO	9
	4.1.1. Reseña histórica de procesos de participación y toma de decisiones frente al presupuesto en Colombia	9
	4.1.2. El presupuesto participativo como herramienta de planeación presupuestal	10
	4.1.3. Experiencias exitosas de los presupuestos participativos en Colombia.	12
	4.1.4. Beneficios del presupuesto participativo en las decisiones de inversión.	15
■	5. MARCO GEOGRÁFICO	22
	5.1. Ubicación geográfica	22
■	6. MARCO INSTITUCIONAL	27
■	7. MARCO NORMATIVO	30
■	8. METODOLOGIA	33
■	9. CONCLUSIONES	40
■	10. RECOMENDACIONES	42
■	11. ANEXOS	44
	11.1. ANEXO 1: MESAS DE TRABAJO MES DE MAYO	44
	11.2. ANEXO 2: REGISTRO FOTOGRAFICO	44
	11.3. ANEXO 3: CRONOGRAMA DE MESAS DE TRABAJO VIRTUAL JUNTAS DE ACCION COMUNAL SECTOR URBANO MES DE ABIRL / MAYO.	45
■	12. GLOSARIO	47
■	13. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	49

1. INTRODUCCION

El presente documento titulado “Presupuesto participativo como estrategia para la construcción, mejoramiento y/o adecuación de obras de impacto social a (10) juntas de acción comunal del municipio de Sibaté Cundinamarca” se presenta como un informe para la opción de grado de décimo semestre (10) de Administración Pública Territorial.

Desde el punto de vista económico, el presupuesto participativo es un mecanismo de identificación de las necesidades de la población, priorización del gasto y asignación de los recursos por medio de la participación ciudadana en las etapas del presupuesto público.

Así pues, la situación consiste en una metodología que le permita a la Alcaldía del municipio de Sibaté Cundinamarca tener una adecuada aplicación de los presupuestos participativos, en el marco de los principios de participación, solidaridad, equidad, transparencia, emanados de la constitución política de Colombia, (Becerra, 2017)

En los últimos años la importancia de la participación ciudadana se manifiesta en la puesta en marcha de propuestas como la del presupuesto participativo. Impulsado, en parte, por el inconformismo de la ciudadanía con sus gobernantes, la propuesta de la democracia representativa pierde fuerza y emerge la necesidad de involucrar a la ciudadanía en algo más que en la elección por voto popular.

El presupuesto participativo se puede definir como un instrumento de gestión pública en donde la sociedad junto con la alcaldía del municipio de Sibaté puede distribuir de manera concertada la priorización de la inversión de los recursos públicos, materializándolos en proyectos de inversión.

Finalmente el propósito del presente proyecto es dejar determinado el diagnóstico para el inicio de una política pública sobre el presupuesto participativo del municipio de Sibaté, con el fin de que la democracia alcance su verdadero objetivo y dimensión a través de los procesos participativos llevados hasta las juntas de acción comunal y así poder realizar el ejercicio de gestión pública y toma de decisiones adecuadas.

2. JUSTIFICACIÓN

El presente proyecto surge por a necesidad de la implementación del presupuesto participativo (PP) en la alcaldía del municipio de Sibaté Cundinamarca ya que en toda sociedad debe exigir respeto por la transparencia administrativa mediante el ejercicio de la participación ciudadana. En países como Colombia, la descentralización debe garantizar la transparencia de los procesos públicos. Por ello, existen mecanismos que están en función de la legitimidad del sistema político con la participación ciudadana, como es el caso de las veedurías ciudadanas, el control social, la rendición de cuentas, los instrumentos constitucionales y el presupuesto participativo; además, es importante que los gobernantes conozcan las necesidades de la población y les brinden soluciones.

Así mismo, el presupuesto participativo, es una herramienta cuya implementación se ha llevado a cabo ya en diversos países y en cada una de estas experiencias la aplicación de este instrumento ha adquirido ciertas características particulares, dependiendo de aspectos tales como las formas de organización municipal en cada país, exigencia o flexibilidad de sus legislaciones o incluso de aspectos culturales propios de cada comunidad. Por ello, sería difícil presentar una regla única para la aplicación de este instrumento.

Las Juntas de Acción Comunal en el territorio colombiano están llamadas a implementar espacios de organización, participación y concertación en las que se toman decisiones que posibilitan el desarrollo local y del territorio. En el siglo XX, específicamente en la década de los 60, la ONU aprobó un documento en el que se exponían las bases para el Desarrollo Comunitario, relacionado fundamentalmente con los países subdesarrollados, cuyo propósito era el de promover procesos de mejora de las condiciones de vida de las

comunidades, contando con la colaboración de los poderes públicos, la ayuda técnica de expertos profesionales y, sobre todo, contando con la participación de la población interesada.

Si se analiza este planteamiento, nos remitirá a que las Juntas de Acción Comunal en su naturaleza jurídica se estructuran en la Ley 743 de 2002. Marco Solidario que permite situar, como apoyo mutuo, la búsqueda de alternativas de solución a los múltiples problemas que permanentemente se presentan en las comunidades; cuya realidad es alejada del bienestar absoluto y por el contrario evidencian dificultades como la formación comunal, la conectividad, (Valencia L. E., 2010) entre otros elementos que impiden que la gestión desarrollada por éstas no se dé eficientemente y por ende el desarrollo de sus territorios pase a un segundo plano.

Así pues, las Juntas de Acción Comunal requerirán que las poblaciones sean activas y conscientes de su papel frente a los entes administrativos y el estado, ya que eso garantiza en gran medida el abordaje de los problemas sociales, lo que redundará en el bienestar de las Juntas de Acción Comunal, adjudicándoles la importancia en la transformación de procesos sociales, culturales, económicos entre otros.

En su naturaleza inicial las J.A.C. se constituyeron en una estrategia que promovía la participación y el desarrollo comunitario, desde la autonomía, la autogestión y la interlocución con el Estado, sin embargo, con el transcurrir de los años se han venido debilitando en su accionar. (Valencia L. E., 2010).

■ 3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Desarrollar una estrategia para la implementación del presupuesto participativo en la Alcaldía del municipio de Sibaté Cundinamarca para que sea usada como herramienta de promoción y participación directa y así incorporar a las juntas de acción comunal en las decisiones presupuestarias.

3.2. Objetivos específicos

- ❖ Identificar estrategias para la implementación del presupuesto participativo mediante la aplicación de experiencias con modelos exitosos, teniendo en cuenta las condiciones del ente territorial.
- ❖ Dar a conocer los beneficios de la implementación del presupuesto participativo en la gestión administrativa como canal de expresión para fortalecer y consolidar la relación con la ciudadanía en la asignación de los recursos públicos.
- ❖ Conocer los procesos actuales de elaboración de presupuesto de la alcaldía del municipio de Sibaté Cundinamarca, a través de los conocimientos e información suministrada por los funcionarios públicos y organizaciones comunales, a partir de mesas de trabajo realizadas con los mismos.
- ❖ Diseñar el diagnóstico como fase inicial para la creación o implementación de la política pública de presupuesto participativo del municipio de Sibaté Cundinamarca.

4. MARCO DE REFERENCIA

4.1. MARCO TEORICO

4.1.1. Reseña histórica de procesos de participación y toma de decisiones frente al presupuesto en Colombia

Velásquez y González (2003) reconocen dos eventos políticos de la historia de Colombia como detonantes significativos de la institucionalización de la participación ciudadana. El primero tiene que ver con las políticas descentralizadoras de la década del 80 (Ley 11 de 1986) y el segundo, la Constitución Política de Colombia de 1991. Estos eventos estimularon el interés y la expectativa en torno a la participación ciudadana.

El país recibe estas propuestas en medio de la desigualdad reinante con un índice de pobreza en crecimiento, que llegaría hasta el 60% en el año 2000 y con un porcentaje de desempleo del 16.6% en ese mismo año. Si a esto le adicionamos la extrema desigualdad en términos de la concentración del ingreso, tenemos un terreno abonado para la reclamación de la participación en la asignación de los recursos del Estado. Todo esto debido a que la participación se espera que garantice una gestión pública eficiente, eficaz, que reduzca la oposición y contribuya al crecimiento en la aceptación de las decisiones.

Guzmán Rendón (2011) , sin embargo, argumenta que 20 años después de la Constitución de 1991, el panorama de la participación ciudadana no es el esperado. En gran parte por el

riesgo que los ciudadanos corren al organizarse cívicamente, ya sea por la represión del Estado o por el accionar de los grupos al margen de la ley (guerrilla, paramilitares y delincuencia común). De la misma manera, se discute sobre la realidad de la democracia participativa y se rehúsa a aceptar que los mecanismos de participación ciudadana conseguidos por el constituyente, realmente hayan logrado pasar de la democracia representativa a la participativa. Por otro lado, explica que los mecanismos de participación, a excepción del cabildo abierto y las veedurías ciudadanas, no son mecanismos de consenso, más bien provocan la confrontación de los electores con las fuerzas políticas de representación. La visión crítica de estos mecanismos, los muestra como herramientas de instrumentalización de los electores por parte de los gobernantes u opositores que, mediante el respaldo político, buscan refrendar popularmente sus objetivos.

4.1.2. El presupuesto participativo como herramienta de planeación presupuestal

El presupuesto de las entidades territoriales es bajo, limitado y específico, motivo por el cual, una adecuada planificación en su componente de inversión es vital para un buen desempeño administrativo en la búsqueda del bienestar social.

Sin duda alguna el presupuesto participativo está encaminado a generar una mejor calidad de vida para los ciudadanos. En su evolución y desarrollo, siempre ha buscado reducir las

brechas sociales, garantizando acceso a agua potable, saneamiento básico, vías adecuadas y soluciones de vivienda para la población más vulnerable (Mancuso, 2012; Reyes & Antonio, 2017) .

Es por esto que, como herramienta de planificación de inversión, es brillante la tarea que desempeña esta alternativa, debido a que con ello se pueden priorizar las necesidades de cada territorio en específico, dado que inclusive en los municipios, donde se pensaría que por la extensión de estos el alcalde como máxima autoridad y en calidad de representante legal de la entidad tiene conocimiento de las necesidades de su población, al realizar el tránsito de un corregimiento a otro, de una vereda a otra, podemos encontrar que las necesidades varían y en ellas intervienen un sin número de factores que solo los pueden evidenciar las personas que en ellos habitan.

Un aspecto decisivo en torno a la convocatoria de la comunidad tiene que ver con el compromiso de los actores. El proceso se inició en las zonas rurales, allí la estructura de los dirigentes locales facilitaron la capacitación de los participantes, logrando de esta manera

la priorización de los proyectos en cada corregimiento. Esta dinámica motivó la participación de las zonas urbanas (Díaz Montenegro, 2011) . Díaz Montenegro (2011) también analiza los momentos en los que se implementó la estructuración del presupuesto participativo así:

- *Momento 1:* en el que se realiza la socialización de la normativa vigente, la convocatoria y la sensibilización de la comunidad.
- *Momento 2:* se lo conoce como *precabildos*, entendido como una etapa de asesoría de la administración a la comunidad. Se identifican los problemas y necesidades de la comunidad y se estudia la viabilidad económica de los proyectos.
- *Momento 3:* se realizan reuniones ampliadas para todas las personas de los corregimientos y se socializaron las necesidades y proyectos priorizados. En este momento se llegan a acuerdos complementarios cuando se superan los techos presupuestales, buscando el aporte de la comunidad y la gestión de recursos por parte del gobierno.

4.1.3. Experiencias exitosas de los presupuestos participativos en Colombia.

En Colombia se registran algunos casos de implementación exitosa de los presupuestos participativos. Diferentes condiciones históricas y sociales dieron un impulso a la consolidación de estas propuestas de participación ciudadana, a continuación, se hace un recuento de la experiencia de San Juan de Pasto, Marsella y Medellín.

- *Cabildos abiertos de San Juan de Pasto*

San Juan de Pasto, por sus antecedentes históricos, políticos y culturales, ha sido un municipio en el que de forma decisiva se ha puesto a prueba la realización del presupuesto participativo. Factores como el aislamiento geográfico, el descontento histórico generalizado por el centralismo desde la constitución de Cúcuta de 1821; las múltiples manifestaciones y paros en contra del gobierno desde los años 60; la estructuración de una cultura política contra hegemónica evidenciada, por ejemplo, con la consolidación del grupo político *Los Inconformes* en 1981; la fuerte influencia de los grupos indígenas y sus posturas de cooperativismo social (la minga como ejemplo); la apertura de la política nacional a descentralizar el gobierno en la constitución de 1991, entre otras, hicieron que en este municipio de Colombia se diera la convergencia de los insumos necesarios para poner en marcha propuestas de presupuesto participativo (Rodrigues de Caires, 2018).

El caso de Marsella, Risaralda

Marsella es un municipio que inició en 2003, de la mano de su alcalde Alberto Rivera Cifuentes, un primer acercamiento a la participación ciudadana en torno a las decisiones relacionadas con las finanzas públicas, siendo en un principio una forma de rendir cuentas y acercar a los ciudadanos a la administración (Pinzon, 2017) . El proceso fue motivado por la determinación de la Gobernación de Risaralda en el año 2002 de cofinanciar los proyectos de presupuesto participativo con un 40% de los recursos necesarios (Muñoz, s. f.)

En Marsella se han priorizado los proyectos del sector de cultura y deporte y, gracias a los avances en la implementación del presupuesto participativo, ganó el premio departamental en el 2017. Pinzón (2017) muestra que el caso de Marsella es considerado exitoso, no solo por ser pionero en su Departamento, sino porque el proceso se llevó a cabo en un Municipio de sexta categoría. Esta característica evidencia las dificultades propias de este tipo de municipios, que, por la dinámica de la administración, la inexperiencia y la limitada autonomía de las entidades territoriales, tienen muchas dificultades para la implementación y sostenimiento del presupuesto participativo.

Uno de los factores limitantes para muchos de los municipios de sexta categoría es la dependencia presupuestal de los recursos del Sistema General de Participaciones, a lo que se suma la destinación específica de los mismos, por lo que las finanzas municipales derivados de estas asignaciones no se podían definir mediante la participación ciudadana

- *Implementación Institucional en Medellín*

El programa de Presupuesto Participativo de Medellín se originó con el *Acuerdo Municipal 43 de 2007* (Mejía Martínez, 2015) . Mediante este acto jurídico, adoptado por el Concejo Municipal, se aprobó la destinación de un 5% del presupuesto de inversión anual para promover la participación libre y autónoma de la ciudadanía.

Urán (2009) concluye que el proceso institucionalización del Presupuesto Participativo, no solo debe verse como un instrumento de gestión pública, sino también como un dinamizador y revitalizador de las relaciones entre la sociedad y las instituciones. El caso de Medellín es particular porque tuvo que enfrentar la violencia, evidenciada en amenazas y atentados a quienes pretendía participar en las reuniones del Presupuesto Participativo. Sin embargo, esto propició dinámicas propias entre la comunidad y el gobierno para sostener estas iniciativas.

4.1.4. Beneficios del presupuesto participativo en las decisiones de inversión.

Sin duda alguna los beneficios de la participación ciudadana en la inversión de los presupuestos territoriales se caracteriza por ser un directo reivindicador de los derechos de los más desfavorecidos. Es importante saber que día a día los derechos, al igual que la sociedad, avanzan, motivo por el cual la necesidad de ser reconocidos se vuelve prominente y la única forma de hacerlos efectivos es a través de la participación continua y asertiva en los procesos de comunicación que se entablan con las personas elegidas para administrar. Desde el punto de vista del desarrollo social, todos los beneficios se traducen en el cierre de las brechas sociales, mayor equidad en la distribución de la riqueza y una notable mejora en la calidad de vida, por cuanto inversiones asertivas impactan directamente a los

beneficiarios (Mescua & Laleska, 2019; Signorelli, 2016) , aunque, indirectamente, impacta a población que aparentemente no tiene una vinculación directa con ella.

Desde el punto de vista de eficiencia y adecuada administración pública, el presupuesto participativo, como herramienta de planificación de la inversión de recursos, no solamente recupera la confianza y la credibilidad en las instituciones del Estado, sino que genera mayor empatía por parte de la comunidad con los proyectos desarrollados por la administración local, dado que las personas se sienten identificadas con los programas implementados y crece el nivel de satisfacción De acuerdo con la normatividad revisada podemos encontrar que en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), se estableció en su: Artículo 20. Que toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica. (UNIDAS, 1948). Es por esta razón que al institucionalizar las Juntas de Acción Comunal en el territorio colombiano en la Ley 19 de 1958 se reconoce el papel fundamental en el desarrollo administrativo y la construcción de un Estado Social de Derecho.

Para el año 2008 del Siglo XXI se cumplieron 50 años de trabajo comunitario a través de las Juntas de Acción Comunal, identificadas como organización social de base. La Ley 19, en su Artículo 23, establece que el Gobierno fomentará por los sistemas que juzgue más aconsejables y de acuerdo con las autoridades Departamentales y Municipales, la cooperación de los vecinos de cada Municipio para construir carreteras, puentes y caminos vecinales, viviendas, mejora de escuelas, administrar aguas, entre otras tareas voluntarias en obras de infraestructura y prestación de servicios. (Valencia L. E., 2012).

Desde el punto de vista cuantitativo la organización comunal cuenta con cerca de 50.000 JAC, con personería jurídica y 4 millones de afiliados, además de la influencia indirecta en sus ámbitos de actividad. El 70% de las JAC fueron inicialmente rurales y el 30% urbanas. La cobertura territorial de las JAC tiene presencia en la totalidad de las 33 entidades territoriales del país, veredas en el sector rural y barrios en los sectores urbanos. (FRANCO, 2015)

La normatividad específica de la acción comunal se inicia con la Ley 19 de 1958 y culmina actualmente el proceso con la Ley 743 de 2002 y el Decreto Reglamentario 2350 del 2003. En el curso de los primeros 50 años se contabilizan cerca de 70 normas entre Leyes, Decretos, Resoluciones y Reglamentos.

La estructura organizativa y estatutaria, tiene como base social a las Juntas de Acción Comunal, Asociaciones Municipales y Distritales (Asocomunales) de segundo grado; Federaciones Departamentales y Distritales de tercer grado; y la Confederación Comunal Nacional en la cúpula vertical... Las JAC cuentan con asociaciones de vivienda y una constelación de comisiones de trabajo. (CONGRESO, 2002)

La inspección, control y vigilancia de las JAC estuvo inicialmente a cargo del Ministerio de Educación (Decreto 1761 de 1959); luego se traslada al Ministerio de Gobierno (Decreto 164 de 1960). Es decir, las JAC pasaron del campo de la educación al de la política. El Ministerio de la política, atendía la organización comunal mediante la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad –DIGIDEC, reemplazada por la Dirección de Integración y Desarrollo de la Participación y la Acción Comunal-DIGEDACP. Las citadas dependencias fueron eliminadas y reemplazadas por una Dirección unipersonal sin réplicas

regionales, salvo las correspondientes instancias departamentales y municipales.

(FRANCO, 2015)

En desarrollo de la descentralización administrativa el Ministerio del Interior y Justicia, delega la ICV de las JAC y Asocomunales a los Departamentos y Municipios, reservándose la ICV de las Federaciones Departamentales y la Confederación Comunal Nacional, mediante el Decreto 4530 (noviembre 28) de 2008, que reglamenta el Departamento de la Participación del Ministerio.

En el orden cualitativo, la acción comunal ha aportado su trabajo voluntario para construir el 30% de la infraestructura nacional: vías de penetración rural, caminos, manejo de cuencas y acueductos comunales, construcción de capillas, escuelas, casas comunales, plazas de mercado, centros de acopio, centros de salud, construcción de andenes, pavimentación, redes de mercados campesinos y unidades productivas y de servicios, practicando la economía solidaria a través de las comisiones empresariales y otras iniciativas comunitarias sobre vivienda.

Así pues encontraremos también algunos autores como (ESCOBAR, 2005) el cual señala que el concepto de desarrollo surge en la década de los cincuenta, época marcada por la finalización de la Segunda Guerra Mundial, cuando el mundo se dividió en países pobres y ricos, en otros términos, países “desarrollados” y países en vía de desarrollo o “subdesarrollados”, Equidad Desarrollo. N.º 27 • enero-junio del 2017.

La incidencia de las Juntas de Acción Comunal en el desarrollo local y las teorías liberales presentaron su mayor auge como solución a la pobreza de los países. No obstante, y retomando nuevamente a (ESCOBAR, 2005), se puede señalar que el concepto de

desarrollo ha sido marcado por tres momentos principales en la historia, correspondientes a tres orientaciones teóricas:

En un primer momento encontramos la teoría de la modernización, en la década de los 50 y 60 la cual aborda conceptos de la dependencia y las perspectivas relacionadas con el desarrollo; en los 60 y 70 las aproximaciones conceptuales critican el desarrollo como discurso cultural, en la segunda mitad de la década de los 80 y la de los 90 el desarrollo se enmarca en el componente económico.

De acuerdo con lo anterior, la primera orientación que hace referencia a la teoría de la modernización relaciona directamente el concepto de desarrollo al crecimiento económico de un país —sinónimos como progreso, evolución, riqueza se encuadran en este concepto—. Sin embargo, como plantea Useche “esas sociedades opulentas para unos, no han podido superar la pobreza y la desigualdad de las mayorías” (2008, p. 46). Por tal razón, los países industrializados o “desarrollados” no pudieron sustentar su concepción inicial de desarrollo, debido a que era evidente que el crecimiento económico no es suficiente para determinar que un país cuenta con niveles óptimos que permitan brindar a sus habitantes una calidad de vida digna.

La segunda orientación es la teoría de la dependencia, la cual se origina en contraposición a la teoría de la modernización, en las décadas de los sesenta y de los setenta en América Latina, en medio del paradigma de las teorías marxistas. Esta teoría planteaba que “las raíces del subdesarrollo se encontraban en la conexión entre dependencia externa y explotación interna, no en una supuesta carencia de capital, tecnología o valores modernos”

(ESCOBAR, 2005) es decir, el problema de los países subdesarrollados no residía en el tan mencionado desarrollo, sino en el capitalismo y las relaciones que se construían entre los países “desarrollados” y los países “subdesarrollados”, relaciones de dominación-dependencia, o lo que también se denominó relaciones de centro-periferia, las cuales son consideradas como desiguales, debido a que los países desarrollados tienen un rol hegemónico, no solo en el ámbito económico sino también político y social.

De acuerdo con lo anterior, podremos decir que el desarrollo es un proceso que se construye y transforma en el paso del tiempo y que la concepción del desarrollo se encuentra mediada por concepciones propias de los sujetos, de su conocimiento, de sus necesidades, de los procesos de intervención y validación al interior de la sociedad y que son los contextos que soportan estos los que brindan herramientas de emancipación frente al papel protector del estado y los gobiernos.

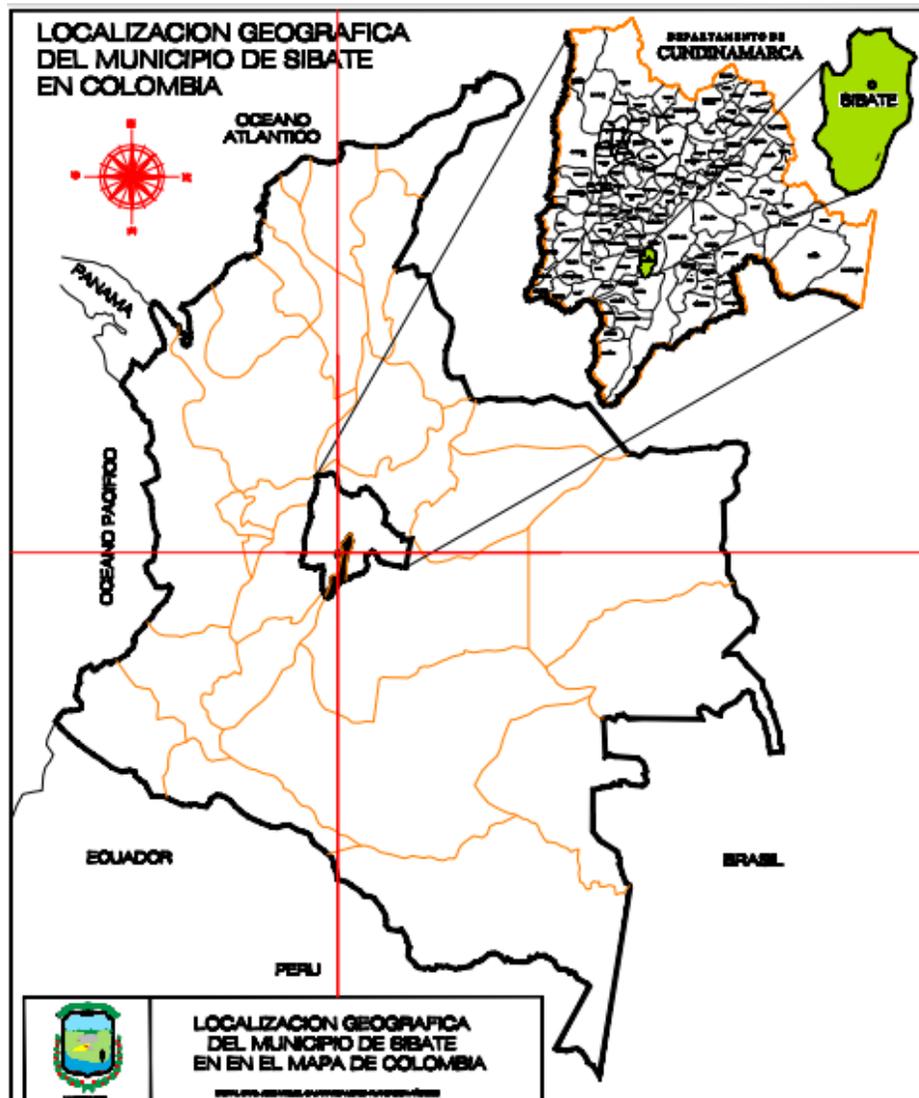
Por otro lado, y partiendo de esta definición es importante identificar el papel que juegan las JAC en la construcción del concepto de desarrollo en los territorios, pero para este fin es importante conceptualizar términos como local y global. El primero surge a finales de los años ochenta y principios de los noventa, como resultado de la descentralización y como respuesta a la globalización. Dichos términos empezaron a utilizarse para explicar cómo superar la limitada capacidad de las políticas tradicionales para resolver diversos problemas que se presentaban en un territorio. (Boisier, 2001).

Cuando se habla de las JAC se podría considerar que son las que representan los intereses y necesidades, es decir son actores locales ya que son entendidas como organizaciones cívicas sin ánimo de lucro, compuesta por las personas que residen en el sector o lugar, que

se asocian voluntariamente para participar en un esfuerzo conjunto en búsqueda de un objetivo en común, el bienestar de la comunidad que representan; es decir, buscan unir esfuerzos y recursos para procurar la solución de las necesidades más sentidas de su comunidad, en pro de mejorar sus condiciones de vida y a su vez potencian los recursos existentes para enfrentar ese todo que implica la intervención del contexto o lo que se entiende por lo denominado como global. (ESCOBAR, 2005). En síntesis, el desarrollo local no es un proceso mecánico, depende de los actores y la dinámica que se genere en el territorio, se construye diferenciadamente en cada lugar. Por tal razón, se considera que las JAC, si bien tienen unos principios y reglamentación estipulados en la ley 743 (CONGRESO, 2002), cada una, de acuerdo con sus líderes y afiliados buscarán diversos intereses a escala económica, política, social e ideológica, para generar desarrollo en su comunidad.

5. MARCO GEOGRÁFICO

5.1. Ubicación geográfica



Sibaté en lengua Muisca significa derrame de la laguna “Xiuaté”, de ahí tomaron el nombre con el que se conoce hoy en día a uno de los Municipios más prósperos del Departamento de Cundinamarca. El Municipio de Sibaté se encuentra ubicado a 27 kilómetros al sur de Bogotá, Ciudad Capital de Colombia; hace parte de la Sabana Sur Occidental y sus vías de acceso están en perfectas condiciones de desplazamiento y no presentan inconvenientes de movilización.

Es uno de los municipios más jóvenes de Cundinamarca. Hacia el año de 1967 y gracias al emprendimiento de un grupo de pobladores liderados por el entonces párroco municipal Julio César Beltrán, se tomó la decisión de separarlo de Soacha y convertirlo en municipio. Son 50 años de historia y tradición de una tierra fértil con gente sencilla y trabajadora enclavada al sur del Departamento.

Su economía se basa en la agricultura y la ganadería; sus principales productos son la papa, fresa, arveja y la uchuva. También encontramos modernos cultivos de flores de exportación y presencia de hatos ganaderos productores de carne y leche. De igual forma alrededor de 23 industrias reconocidas en el ámbito nacional e internacional tienen su planta principal en este Municipio, gracias a la cercanía a Bogotá: servicios, vías de acceso y tranquilidad que ofrecen un municipio con gente cálida.

5.2. Descripción Física: la topografía se puede clasificar entre terreno plano y ondulado con predominio de este último en un 74% de la extensión total, de lo cual se describe lo siguiente:

A. Al Oriente se encuentran las cuchillas de San Luis, las Lomas de Gramilla y Curubital, los Altos de los Armadillos y del Zarzo; los que se distinguen por tener la cota de mayor elevación, 3.330 metros sobre el nivel del mar.

B. Al Occidente se localizan las cuchillas de las vueltas del Cerro y del Tequendama, las Lomas de los Alpes y de las Flores, el Pico del Minoral, los Altos de Paloquemao y de la Angarilla los cuales se encuentran entre los 2.570 a 3.000 metros sobre el nivel del mar.

C. Al sur se levantan la cuchilla de Peña Blanca y el Chuscal; ésta última se eleva 3.200 Metros sobre el nivel del mar.

D. Hacia el centro y el norte se presenta una superficie plana, prolongación de la Sabana de Bogotá; en relación con la superficie total, la parte plana ocupa una extensión de 3172 hectáreas y representa el 26%.

Sibaté cuenta con una población aproximada de 38.000 habitantes distribuidos en 14 veredas y 14 barrios, así como una clasificación que lo ubica en quinta categoría de acuerdo a la estructuración del Departamento Nacional de Planeación (DNP). De igual manera su temperatura promedio es de 14 °C y registra una altura de 2.700 metros sobre el nivel del mar. (NACIONAL, 2020)

Límites del Municipio:

Norte: Soacha

Sur: Pasca y Fusagasugá

Oriente: Soacha

Occidente: Silvana y Granada.

Extensión total: 125.6 Km²

Extensión Área Urbana: 16.9 Km²

Extensión Área Rural: 108.7 Km²

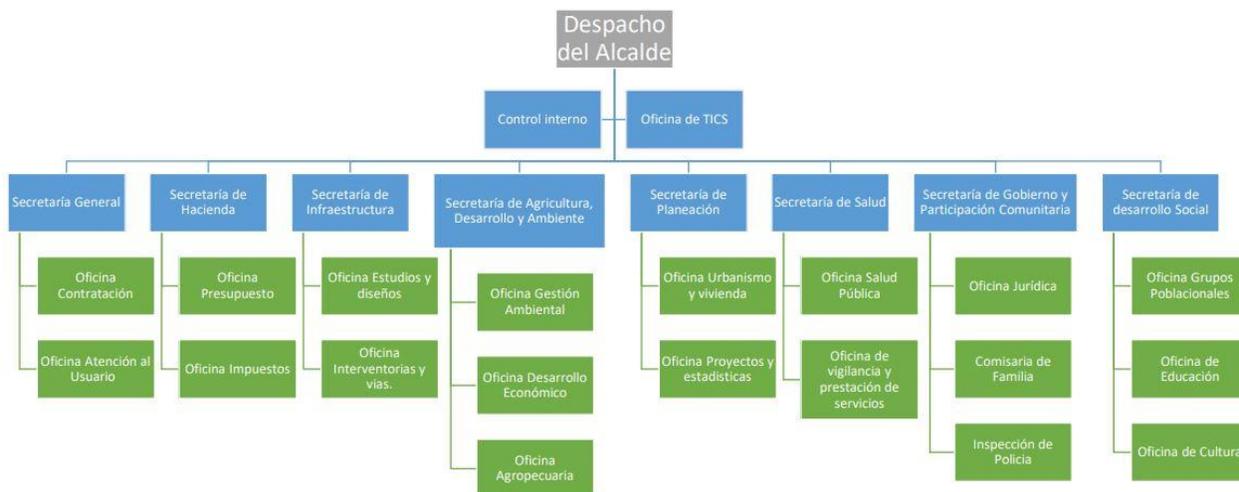
Altitud de la Cabecera Municipal (metros sobre el nivel del mar): 2.700.

Temperatura Media: 14 °C.

Distancia de Referencia: 27 Kilómetros de Bogotá.

6. MARCO INSTITUCIONAL

Organigrama Alcaldía Municipal de Sibaté



Elaborado por Ing. Eduardo Guarín T. basado en acuerdo 22 de 2016 Concejo Municipal de Sibaté,
https://concejosibate.micolombiadigital.gov.co/sites/concejosibate/content/files/000084/4183_acuerdo222016.pdf

(SIBATE, 2020)

ENTIDAD: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ

ALCALDE: EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA: MARTHA YOLANDA PULIDO BASTIDAS

OFICINA: OFICINA DE PRESUPUESTO

JEFE DE OFICINA: CLAUDIA XIMENA PINZON BUITRAGO

El ejercicio de las funciones de este cargo se enfoca a la formulación de políticas en áreas financieras, fiscales y económicas; garantizar una eficiente labor de recaudo y una óptima administración de los ingresos y egresos; y orientar, programar y ejecutar las políticas financieras municipales. (SIBATE A. D., 2009)

1. Dirigir, bajo la orientación del Despacho del Alcalde, la política tributaria y la gestión fiscal del Municipio de conformidad con la constitución y la Ley.
2. Asesorar al Despacho del Alcalde, en la formulación de las estrategias de financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico y social, en coordinación con las demás Secretarías de Despacho.
3. Adelantar o promover los estudios de impacto de las decisiones de política macroeconómica del Estado, sobre las finanzas públicas Municipales.
4. Planear, coordinar, supervisar o recaudar las rentas del Municipio, de acuerdo con el Estatuto de Rentas y el Estatuto Orgánico de Presupuesto, y demás disposiciones legales y reglamentarias, vigentes y aplicables a la Entidad Territorial.
5. Diseñar, caracterizar y ejecutar procedimientos para la recepción, administración, conservación y custodia de cuentas y fondos especiales, títulos y valores del tesoro público municipal.
6. Organizar y ejecutar procedimientos, debidamente documentados, para la liquidación, reconocimiento, registro y pago oportuno de los gastos, obligaciones y transferencias a cargo de la Administración Municipal.
7. Identificar los mecanismos de financiación directa, cofinanciación, cesión de rentas, crédito y conversión susceptibles de ser utilizados por el Municipio en la ejecución

de los planes y programas de desarrollo y elaborar las propuestas correspondientes, en colaboración con las demás Secretarías de Despacho.

8. Junto con el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Dirigir y consolidar la formulación y ejecución de los componentes del sistema presupuestal, el plan financiero, el presupuesto general del Municipio y el programa anual mensualizado de caja PAC.
9. En coordinación con el jefe de la Oficina de Presupuesto elaborar el proyecto de Presupuesto General del Municipio en estrecha coordinación con las Secretarías de Despacho y de conformidad con las normas orgánicas del presupuesto aplicables a nivel Municipal.
10. Preparar en coordinación con la Secretaría de Planeación, los proyectos del Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI, los cuales se someterán a las instancias de aprobación que consagre el Estatuto Orgánico de Presupuesto y las normas que regulen la materia.
11. Organizar y vigilar el crédito público, de conformidad con las disposiciones legales, y atender el servicio de la deuda pública Municipal.
12. Adelantar actividades específicas que permitan la conservación y custodia de los valores, títulos y demás documentos financieros del Municipio, así como garantizar oportunamente

7. MARCO NORMATIVO

ARTÍCULO 38 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad. (CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA, 1991)

LEY 743 DE 2002

Por la cual se desarrolla el artículo Constitucional de la Política de Colombia en lo referente a los organismos de Acción Comunal. (INTERIOR, 2019)

DECRETO NÚMERO 2252 DE 2017

Por el cual se adiciona el Capítulo 6, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre la labor de gobernadores y alcaldes como agentes del Presidente de la República en relación con la protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo. (INTERIOR, 2019)

CIRCULAR EXTERNA CIR14-000000025 DDP2100

Delegación De Competencia De Inspección, Control Y Vigilancia De Los Organismos Comunales - Ley 753 De 2002.

LEY 1551 DE 2012

Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y funcionamiento de los Municipios. (INTERIOR, 2019)

DECRETO 1898 DE 2018

Por el cual se adiciona el Título 7, Capítulo 1, a la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, que reglamenta parcialmente el artículo 18 de la Ley 1753 de 2015, en lo referente a esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en zonas rurales. (INTERIOR, 2019)

CIRCULAR EXTERNA CIR19-9-DDP-2100

Protocolo Rutas De Protección Para Líderes comunales.

CONPES 3955 DE 2018

Estrategia para el fortalecimiento de la Acción Comunal en Colombia.

ACUERDO No. 06

Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal “Sibaté: Solidario y Sostenible. Gobierno para todos 2020-2024”. PROGRAMA: MÁS DIÁLOGO, MÁS INSTITUCIONALIDAD. SUBPROGRAMA: MI ALCALDIA MAS CERCA.
(CAMARGO, 2020)

LEY 1757 DE 2015

Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.327:

Por la cual se da apertura a la convocatoria no 001 de 2021 para el desarrollo comunal a través de diez (10) convenios solidarios de impacto social y comunitario en el municipio de Sibaté Cundinamarca”

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 434:

Por el cual se modifica el articulo segundo de la resolución administrativa No. 324 del 26 de julio de 2021 “Por la cual se da apertura a la convocatoria no 001 de 2021 para el desarrollo comunal a través de diez (10) convenios solidarios de impacto social y comunitario en el municipio de Sibaté Cundinamarca”

CONVENIO DE ASOCIACION No. 006

Convenio solidario de asociación y cooperación para el mantenimiento y adecuación de obras de infraestructura de interés social y comunitario.

RESOLUCIÓN 360 2005

Por la cual se fomenta la constitución y desarrollo de las empresas de carácter solidario y proyectos productivos de las organizaciones comunales. (INTERIOR, 2019)

8. METODOLOGIA

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “SIBATÉ: SOLIDARIO Y SOSTENIBLE, GOBIERNO PARA TODOS 2020-2024”.

COMPONENTE: MÁS INSTITUCIONALIDAD, MÁS CIUDADANÍA

PROGRAMA: MÁS DIÁLOGO, MÁS INSTITUCIONALIDAD

SUBPROGRAMA: MI ALCALDÍA MÁS CERCA

META PRODUCTO: DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS ASIGNANDO MÍNIMO EL 3% DE LOS RECURSOS DE LIBRE INVERSIÓN

La entrega de este informe se encuentra planteada de acuerdo con los objetivos específicos, la cual se divide en 4 fases que soportaran la información planteada, sistematizada y se divide de acuerdo con el interés particular que busca dar cumplimiento a cada uno de estos.

Objetivo 1. Identificar estrategias para la implementación del presupuesto participativo mediante la aplicación de experiencias con modelos exitosos, teniendo en cuenta las condiciones del ente territorial.

Teniendo en cuenta que a nivel nacional no se encuentra establecido un documento oficial que hable del presupuesto participativo destinado a la libre inversión, desde la práctica se pueden conocer 2 modelos que han alcanzado el éxito en sus territorios; A continuación, se hace un pequeño análisis de los 2 casos encontrados a nivel nacional relacionados con los

presupuestos participativos, y como cada uno de estos territorios lo implementaron y han llegado a ser de gran éxito, los cuales son:

- Los cabildos abiertos de San Juan de Pasto: Dada las condiciones geográficas que en su momento se encontrada el territorio, la construcción o implementación de una participación abierta de la comunidad en los presupuestos era muy limitada, debido a esto desde el año 1995 a la fecha, el compromiso de cada administración es mantener el enfoque y crear metodologías y seguimiento de los procesos que genera una estabilidad entre la comunidad y la administración ya que existe transparencia en los procesos, se da a conocer la información por medio de las rendiciones de cuentas y las mingas. De tal forma que a través del proceso de Cabildos se pretende fortalecer el liderazgo y la democracia participativa, generando espacios de formación, evaluación, deliberación y decisión, sobre la planeación local y el presupuesto, fijándose los siguientes objetivos: Ejecutar proyectos viables priorizados, realizar control social y veeduría, seguimiento a la ejecución de los proyectos viables, y realizar evaluaciones del proceso de presupuesto participativo.
- Marsella, Risaralda: Lo más interesante de este ejemplo, es la verdadera participación que tiene la comunidad ya que son ellos quienes por medio de votación puede elegir los proyectos con mayor viabilidad de realizar y de mayor impacto y necesidad para la misma comunidad, se considera este un modelo exitoso dado que cuando se implemento fue pionero en su departamento teniendo en cuenta que este municipio es de sexta categoría, donde la inexperiencia de las administraciones.

Objetivo 2. Dar a conocer los beneficios de la implementación del presupuesto participativo en la gestión administrativa como canal de expresión para fortalecer y consolidar la relación con la ciudadanía en la asignación de los recursos públicos

- La destinación de los recursos se ejecuta directamente con la junta de acción comunal (JAC)
- Para la ejecución de los proyectos no es necesaria la licitación pública
- La intervención se realiza directamente entre la junta de acción comunal y la comunidad.
- La búsqueda constante de la masificación de los recursos.

Se evidencia que la participación ciudadanía por medio de las juntas de acción comunal con la administración municipal es cada día más favorable y continua, lo que ha permitido que las problemáticas tanto en el sector rural como el sector urbano se solucionen de una forma más precisa dado que los recursos son administrados según los lineamientos establecidos en los convenios asociativos.

Objetivo 3. Conocer los procesos actuales de elaboración de presupuesto de la alcaldía del municipio de Sibaté Cundinamarca, a través de los conocimientos e información suministrada por los funcionarios públicos y organizaciones comunales, a partir de mesas de trabajo realizadas con los mismos.

Al momento de realizar la práctica se hace una revisión documental en materia de los presupuestos participativos con el fin de establecer la primera etapa para el diagnóstico con los procesos actuales que lleva la entidad, dado que en el plan de desarrollo se encuentra contemplada la siguiente meta:

META	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE	META 2024	ENTIDAD RESPONSABLE
Diseñar e implementar una estrategia de presupuestos participativos asignando mínimo el 3% de los recursos de libre inversión	Estrategia de presupuestos participativos diseñada y ejecutada	Número	0	1	Secretaría de Hacienda

(Camargo, 2020, pág. 47)

Con el fin de estandarizar los avances de esta meta, se realiza una reunión con la jefe de presupuesto y asesora presupuestal para obtener los puntos a los que se requería llegar con la realización de la práctica, de la información administrada el municipio cuenta con 45 Juntas de acción comunal (JAC), de las cuales a 10 de ellas será destinado el presupuesto correspondiente a once millones de pesos (\$11.000.000), para un total de ciento diez millones de pesos (\$110.000.000)

Según el modelo de participación que se tiene adoptado en la administración municipal de la alcaldía de Sibaté en su procedimiento estableció LA CONVOCATORIA No 001 de 2021 PARA EL DESARROLLO COMUNAL A TRAVÉS DE DIEZ (10) CONVENIOS SOLIDARIOS DE IMPACTO SOCIAL Y COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA. En la cual se establece los lineamientos para la postulación de las juntas lo que permite realizar una previa valoración de la documentación y representación de la junta; junto al proyecto a el cual le apunta.

Dado lo anterior se determina la prioridad o viabilidad de los proyectos presentados y de acuerdo con lo establecido en dicha convocatoria la cual estipula que aprobara un

presupuesto participativo para 10 juntas de acción comunal de las 45 juntas que cuenta el municipio de Sibaté.

los datos obtenidos de la observación contribuyeron a dar mayor argumento a los resultados en la elaboración de los informes y actas de las respectivas visitas. Una vez se realizaron las diferentes etapas se procedió a la tabulación, organización y análisis de toda la información obtenida es de esta manera que el resultado en la intervención de cada uno de estos objetivos arroja unas conclusiones que permitirán no solo realizar el proceso de diagnóstico del presupuesto participativo para las JAC, si no al mismo tiempo permitirá optimizar los procesos que a interior de estas se desarrollan y a su vez permitir la articulación de las entidades gubernamentales, departamentales y municipales en aras de dar cumplimiento a lo expuesto en el plan de desarrollo municipal 2020 – 2023. (Camargo, 2020) Estos elementos permitirán el acompañamiento frente a los requerimientos exigidos por la administración municipal, frente a la Convocatoria 001 del 2021, para el desarrollo comunal a través de diez (10) convenios solidarios de impacto social y comunitario.

(ANEXO 1) (ANEXO 2)

Para tal fin se relacionan los documentos requeridos para las postulaciones a las convocatorias:

- Registro Único Comunal (RUC)
- Personería Jurídica
- Acto dignatarios
- Estatutos
- Actas de Convivencia y Conciliación

- Actas de Directivos
- Actas Comités de Trabajo
- Libros de afiliados
- Libro de Actas
- Libro de tesorería
- Libro de inventarios
- Otros libros
- Cuenta de banco
- Registro Único Tributario (RUT)
- Plan de acción.

Objetivo 4. Diseñar el diagnóstico como fase inicial para la creación o implementación de la política pública de presupuesto participativo del municipio de Sibaté Cundinamarca.

Durante el desarrollo de la práctica en una primera etapa se realizó la verificación documental como lo fueron los actos administrativos 327 y 434; lo cual nos dio las pautas de lo que viene adelantando la administración municipal en materia del mecanismo de presupuesto participativo con las juntas de acción comunal. Esta articulación ha permitido la interacción entre la comunidad y administración permitiendo el uso adecuado de los recursos.

Teniendo en cuenta la información analizada se evidencia que la administración municipal carece de un documento oficial donde se dé a conocer el rubro por medio del cual se

destina el presupuesto de libre inversión para fines de participación, pero aun así se han desarrollado actividades en las cuales se vinculan las juntas de acción comunal destinando recursos para la inversión social tanto para la adecuación y mejoramiento de escenarios deportivos, recuperación de espacio público, mantenimiento de alcantarillado, instauración de placas huellas en el sector rural, este último con la financiación a su vez de entes gubernamentales y nacionales.

A su vez se evidencia que las JAC carecen en su organización en la forma que deben de participar de las convocatorias dadas por la administración por desconocimiento, por el escaso uso de los medios tecnológicos como lo es la plataforma SECOP II. Dadas estas evidencias el propósito de este informe es dejar a la administración la base para que se le brinde a las JAC capacitaciones, orientaciones y experiencias para crear una mayor interacción entre la administración y la comunidad en temas de presupuesto.

Para lograr el diagnóstico se recomienda a la administración ejercer los siguientes hechos de mejoras:

- Capacitación de la conformación de las juntas, en cuanto a deberes como derechos.
- Vinculación de las nuevas tecnologías tanto para el sector rural como urbano
- Capacitación para la formulación y presentación de proyectos participativos de impacto social.
- Divulgar por medio de campañas la realización de los convites comunitarios para aumentar así la participación de la comunidad.

9. CONCLUSIONES

El presupuesto participativo es la herramienta de gestión local por excelencia para incrementar la efectividad, equidad y legitimidad en la utilización de los recursos públicos. Se da sentido de pertenencia a un territorio, se proyecta la orientación del desarrollo local, se conocen los derechos y se cuida lo público en la medida en que la administración local y la ciudadanía se organizan para conocer y entender su presupuesto, proponer y elegir cómo se gasta, intervenir en las prioridades de inversión y controlar permanentemente la ejecución de los recursos públicos.

A partir de la observación y el acompañamiento se presenta a continuación las conclusiones del informe de practica administrativa, de acuerdo a las diferentes actividades y procesos desarrollados.

Se puede observar que hay una caracterización documental y estructural de cada una de las juntas, factor que permite un acercamiento a la información de manera veraz y objetiva. Mas sin embargo dicha información encontrada en ASOJUNTAS Sibaté y la Alcaldía Municipal está registrada de forma física, más no actualizada de manera digital, con esta limitante se duplica el trabajo no solo de los funcionarios públicos sino también se torna engorroso y burocrático para los miembros de las diferentes JAC rurales y urbanas puesto que aumenta los trámites.

Dentro de los procesos de aproximación, acompañamiento y capacitación se fortaleció por medio de la realización de charlas, ferias de servicios de la oficina de participación comunitaria, convites, entre otros, que permitieron fortalecer la estructura de las JAC con

la intervención de actores de la comunidad que han mostrado interés en la actualización y vinculación de sus territorios en planes, proyectos y programas implementados por las diferentes secretarías de la Administración Municipal permitiendo a corto y mediano plazo el desarrollo de sus comunidades

Dentro de esta práctica administrativa también se observó las dinámicas desarrolladas en cada uno de los procesos de convocatoria, capacitación e intervención de campo, se evidencia una brecha cuando de impacto se menciona al sector rural y urbano del municipio; en las mesas de trabajo realizadas, los presidentes manifiestan no tener estrategias efectivas para convocar a la comunidad, así como persuadir la participación activa del sector rural en las propuestas que se plantean, ya que los canales de comunicación son precarios y las distancias entre los miembros de la comunidad en algunas ocasiones son extensas y la información se encuentra limitada para algunos.

Para finalizar se puede concluir el valor que tiene la Administración Pública en el trabajo transparente y articulado con los funcionarios de las diferentes entidades público – privadas que a los ojos de la comunidad son estigmatizados por su labor, pero que gracias a elementos importantes como la legalidad, el liderazgo, la creatividad pero sobre el compromiso permiten dar continuidad a los procesos planteados a corto, media y largo plazo.

10. RECOMENDACIONES

Partiendo de la intervención realizada a lo largo de estos días podemos sugerir a la oficina de presupuesto y a la oficina de participación ciudadana del Municipio de Sibaté hacer partícipe a las entidades gubernamentales en el fortalecimiento de las organizaciones, en este caso específico, de las Juntas de Acción Comunal, por medio de la transferencia tecnológica y de la modernización en herramientas digitales con las que será más visible el papel del personal en el contexto donde se desenvuelva permitiendo optimizar y potenciar su labor, para que así la participación en cuanto a presupuestos aumente, generando dinámicas que rompan los conflictos que pueden existir entre la administración y la comunidad.

Se recomienda a las entidades Municipales en cabeza de la Alcaldía generar espacios de participación e incentivar a la comunidad más joven el espíritu de liderazgo y gestión; paralelo a eso, rodearse de personas innovadoras, creativas y con capacidades de gestión para lograr resultados más notables y sobresalientes, entendido esto como que las JAC también pueden y deben estar en constante comunicación con entidades de sus territorios que aporten a la construcción de ellos y a su vez sean garantes del cuidado del medio ambiente, las costumbres, oportunidades laborales y al mismo tiempo un desarrollo sostenible.

Realizar una caracterización general de los miembros de las Organizaciones de Acción Comunal que permita la identificación de necesidades educativas de las Organizaciones de Acción Comunal y sus integrantes

Se propone la obtención de recursos a través de la realización de alianzas y convenios con entidades gubernamentales y no gubernamentales del orden local, regional y nacional, claro está, guiados por las entidades pertinentes, ya que esto brindará un respaldo ante el diseño e implementación de proyectos y programas que beneficiarán a las comunidades y por ende a las JAC que los realice.

Finalmente, se requiere de acciones conjuntas que permitan la participación ciudadana de diferentes sectores sociales (Estado, comunidad, políticos, empresarios, organizaciones no gubernamentales), a fin de dinamizar a las JAC para que se logre la modernización de estas organizaciones, que son el puente de interlocución ante el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal.

■ 11. ANEXOS

11.1. ANEXO 1: MESAS DE TRABAJO MES DE MAYO

FECHA	LUGAR	JAC INVITADAS
07 Mayo/22	Salón Comunal Romeral	Cardonal Alto, Romeral, Aguas Claras, Bradamonte
15 Mayo/22	Salón Comunal Delicias	Usaba Cantera, Usaba Julio Cesar, Delicias
21 Mayo/22	Salón Comunal Perico	Perico, Macarena, La Honda, San Fortunato
22 Mayo/22	Salón Comunal La Unión	Progreso, Alto Charco, La Unión, Pie de Alto

11.2. ANEXO 2: REGISTRO FOTOGRAFICO

El acompañamiento permanente a las Juntas de Acción Comunal establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, La Secretaría de Gobierno a través de la oficina de Participación Comunitaria adelanto una jornada de actualización y subsanación de documentos con las 14 JAC del Municipio que aún están pendientes por legalizar este proceso. Lo anterior, con el fin de que estos organismos comunales puedan participar en las diferentes convocatorias del orden municipal, departamental y nacional que les permita conseguir recursos para adelantar proyectos en beneficio de las comunidades. Actualmente, el 70% de las JAC del

municipio de Sibaté cuentan con toda su documentación al día y continuaremos apoyando a las restantes para que todas nuestras JAC continúen gestionando proyectos de impacto social y comunitario. (Sibate, 2022)



11.3. ANEXO 3: CRONOGRAMA DE MESAS DE TRABAJO VIRTUAL JUNTAS DE ACCION COMUNAL SECTOR URBANO MES DE ABRIL / MAYO.

TEMATICA: Planes de mejoramiento de implementación de presupuesto.

FECHAS: 2, 9, 16, 24,30 de abril y 7 de mayo

HORARIOS: De 7: am a 9:30 am según cronograma asignado a cada Junta de Acción Comunal

La reunión se establece mediante el siguiente enlace: <https://meet.google.com/yut-yvbq-jtq>

JAC	FECHA	HORA
CHACUA	2-abr	8:00
LA PAZ	9-abr	7:00
SAN JORGE	9-abr	9:30
B. SAN RAFAEL	16-abr	8:45
EL CARMEN	2-abr	8:45
SAN JOSE	24-abr	8:00
B. PROGRESO	30-abr	9:30
SAN MARTIN	30-abr	7:00
SANTA ISABEL	2-abr	7:00
SAN JUAN	24-abr	8:45
ROSALES	9-abr	8:00
LA INMACULADA	16-abr	7:00
PABLO NERUDA	9-abr	8:45
GARCIA	24-abr	9:30
VILLAS SANTA ANA	7-may	7:00
LA ESPERANZA	2-abr	9:30
EL MIRADOR	16-abr	8:00
PARQUES DEL MUÑA	7-may	8:00
SANTA TERES SECTOR URBANO	30-abr	8:00
BALCONES DE SAN JOSE	30-abr	8:45
RESERVA 12	16-abr	9:30

12. GLOSARIO

ACCIÓN COMUNAL (AC)

Es una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable, construido a partir del ejercicio de la democracia.

JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (JAC):

Es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa.

IDACO:

Es una entidad adscrita a la Gobernación de Cundinamarca encargada de "[generar y promover] el fomento de acciones participativas oportunas teniendo como soporte la formulación de proyectos sostenibles, sociales, de infraestructura, culturales y ambientales de manera planificada". Entre sus funciones, destacan la atención de "todo lo relativo a ejecución de la política de acción comunal; la promoción de la participación ciudadana; la financiación de proyectos participativos ciudadanos y comunitarios. La promoción de una efectiva cooperación público-comunitaria y de apoyo al nivel local para solucionar las demandas de las comunidades organizadas y de las juntas de acción comunal convocando los distintos sectores de la Administración Departamental y de las municipalidades para el efecto".

CONVOCATORIA:

Es el llamado que se hace a los afiliados o delegados, bajo los procedimientos estatutarios, la cual debe precisar sitio, fecha y hora de la reunión o de las votaciones y demás aspectos establecidos para tal efecto.

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:

Es un proceso de intervención directa, permanente, voluntaria y universal mediante el cual la ciudadanía, en conjunto con las autoridades, delibera y decide la asignación de recursos públicos.

PRESUPUESTO:

Se llama presupuesto al cálculo, planificación y formulación anticipada de los gastos e ingresos de una actividad económica. Es un plan de acción dirigido a cumplir con un objetivo previsto, expresado en términos financieros, el cual debe cumplirse en determinado tiempo, por lo general anual y en ciertas condiciones.

PARTICIPACION CIUDADANA:

Es la intervención de la ciudadanía en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos y las acciones que tienen un impacto en el desarrollo de sus comunidades.

13. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Becerra, L. (2017). Propuesta metodológica para la implementación y ejecución de los presupuestos participativos en el municipio de Duitama. *repository.unad.edu.co*, 15.
- Boisier, S. (2001). Transformaciones globales, instituciones y políticas de desarrollo local. . BOGOTA, COLOMBIA.
- Camargo, E. E. (2020). Plan de Desarrollo Municipal. Sibate, Colombia.
- CAMARGO, E. E. (2020). PLAN DESARROOLO MUNICIPAL "SIBATE SOLIDARIO Y SOSTENIBLE". SIBATE, CUNDINAMARCA, COLOMBIA.
- CONGRESO. (05 de JUNIO de 2002). LEY 743. BOGOTA, COLOMBIA.
- CONTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA. (1991). BOGOTA, COLOMBIA.
- ESCOBAR, A. (2005). El “postdesarrollo” como concepto y práctica social. CARACAS, VENEZUELA.
- FRANCO, A. S. (2015). LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL, ORIGEN Y DESARROLLO HISTORICO. BOGOTA, COLOMBIA.
- INTERIOR, M. D. (2019). NORMATIVIDAD COMUNAL. BOGOTA, COLOMBIA.
- NACIONAL, O. (NOVIEMBRE de 2020). El observatorio y los municipios. Bogota, Colombia.
- Otero, M. S. (29 de Octubre de 2012). Diagnostico estrategico de las Juntas de Acción Comunal. Medellin, Colombia.
- SIBATE, A. D. (2009). *DECRETO ADMINISTRATIVO 002* . SIBATE.

SIBATE, A. M. (NOVIEMBRE de 2020). ORGANIGRAMA. SIBATE, COLOMBIA.

Sibate, A. M. (16 de 02 de 2022). *Sibate Tierra Gloriosa*. Obtenido de Sibate Tierra

Gloriosa: <https://sibatetierragloriosa.gov.co/secretaria-de-gobier/mesas-de-trabajo-juntas-de-accion-comunal/>

UNIDAS, N. (10 de Diciembre de 1948). Declaracion de los derechos humanos. Paris.,
Francia.

Valencia, L. E. (2010). Hacia la modernización orgánica y el fortalecimiento democrático
de la acción comunal en Colombia. COLOMBIA.

Valencia, L. E. (2012). Historia, realidad, pensamiento y perspectivas de la accion comunal
en colombia. Bogota, Colombia.